



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de Setiembre de 1973.

594/73

Expte. 1.854/73

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario Académico con respecto al personal que viene atendiendo el registro de las sesiones del Consejo Asesor de la Casa y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

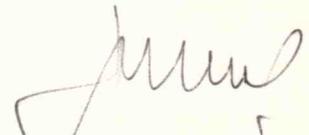
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Fijar a las taquí-dactilógrafas Sra. Iris Mercedes VERGEL de PLAZA, L.C. N° 9.464.000, y Srta. Nilda Elsa BENITEZ, E.C. N° 10.049.933, los importes de dos mil doscientos veinte pesos (\$ 2.220,00) y un mil ochocientos seis pesos (\$ 1.806,00) en concepto de única y total retribución por los servicios prestados en el registro y transcripción de las sesiones del Consejo Asesor de esta Universidad, entre el 23 de Agosto al 30 de Setiembre de 1973 y 29 de Agosto al 30 de Setiembre de 1973, respectivamente.

ARTICULO 2º- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Coni. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR